

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 243-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 21 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorando N° 0257-2024-MDJCC-A de fecha 20 de marzo de 2024 que contiene el Informe N° 266-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 19 de marzo de 2024 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 231-2024-GAJ-MDJCC-A de fecha 18 de marzo de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0152-2024-GDH-MDJCC-A de fecha 14 de marzo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humanos y la Solicitud con Numero de Registro 002474 de la Sra. Leticia Yisela Soaquita Romero Presidenta Electa del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Túpac Amaru" de fecha 14 de marzo de 2024, demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 84° numeral 2 inciso 2.2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; concordante con el numeral 6) del artículo 113 del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités De Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras de similares naturaleza;

Que, por Ley N° 24059, de fecha 04 de enero de 1985, se crea el "Programa del Vaso de Leche", en todos los municipios provinciales de la República destinados a la Población Materno - Infantil, en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas (...), concordante con el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

Que, la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, de fecha 24 de mayo del año 2002, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27712- Ley que modifica la Ley N° 27470, en el numeral 2.2) del artículo 2°, establece que Los integrantes del Comité del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;



Que, mediante la Solicitud con Numero de Registro 002474 de la Sra. Leticia Yisela Soaquita Romero Presidenta Electa del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Túpac Amaru" de fecha 14 de marzo de 2024, solicita reconocimiento de la Junta Directiva, por lo que adjunta Copia de Acta de Reunión General y las respectivas copias de DNI de los integrantes;



Que, mediante Informe N° 38-2024-DPS-GDH-MDJCC-A de fecha 14 de marzo de 2024 el Jefe de la División de Programas Sociales Informa que mediante reunión de fecha 09 de marzo de 2024 se conformó la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Túpac Amaru" del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por lo que solicita su trámite para el reconocimiento, habiendo sido conformada de la siguiente manera:



JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL CASERÍO "TÚPAC AMARU"		
PRESIDENTE	LETICIA YISELA SOAQUITA ROMERO	62675855
VICEPRESIDENTE	LEINA VANESA CLAUDIO SACRAMENTO	46598237
SECRETARIA	GUICELA OCALIO VILCA	46633367
TESORERA	VIVIANA DURAN VALVERDE	48339633
FISCAL	MARLINDA VILLAR GONZALES	45165965
VOCAL	YENI SUMARAN RAMOS	44443350



Que, mediante Informe N° 0152-2024-GDH-MDJCC-A, de fecha 14 de marzo de 2024 la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso del Caserío "Túpac Amaru" del Distrito de José Crespo y Castillo, informando que la documentación está completa sin observación alguna;

Que, mediante Opinión Legal N° 231-2024-GAJ-MDJCC-A de fecha 18 de marzo de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica Declara Procedente el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Túpac Amaru", en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 019-2022-MDJCC-A;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

Que, mediante Informe N° 266-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 19 de marzo de 2024 la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía los actuados para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Túpac Amaru" del Distrito de José Crespo y Castillo, solicitando su aprobación mediante Acto Administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 0257-2024-MDJCC-A, de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de la Secretaría General, emitir Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Túpac Amaru" del Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, estando a los considerandos precedentes expuestos; y en uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Artículo 20° y 43 de la Ley N° 27792-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

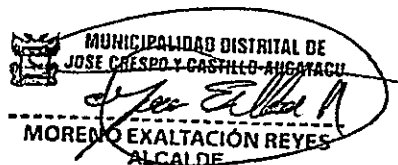
ARTÍCULO 1° - RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío "Túpac Amaru", del Distrito de José Crespo y Castillo, constituido el día 09 de marzo de 2024, conforme consta en el Acta de Reunión General que se adjunta a la presente Resolución, cuyos integrantes son las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL CASERÍO "TÚPAC AMARU"		
PRESIDENTE	LETICIA YISELA SOAQUITA ROMERO	62675855
VICEPRESIDENTE	LEINA VANESA CLAUDIO SACRAMENTO	46598237
SECRETARIA	GUICELA OCALIO VILCA	46633367
TESORERA	VIVIANA DURAN VALVERDE	48339633
FISCAL	MARLINDA VILLAR GONZALES	45165965
VOCAL	YENI SUMARAN RAMOS	44443350

ARTÍCULO 2°.- LA VIGENCIA de la Junta Directiva, reconocida en el Artículo precedente, tendrá un período de dos (02) años.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la parte interesada y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MER/A.MDJCC
OGEA/Sec. Gral.
c.c.